

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD



DOCUMENTO DE RESPUESTAS SOLICITUD DE ACLARACIONES EFECTUADAS POR
ESCRITO POR POSIBLES PROPONENTES.

Proceso 2015-0719 - Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.

Agosto 28 de 2015

A continuación se transcriben las observaciones tal como fueron formuladas por escrito por posibles proponentes y las respuestas dadas por el proyecto responsable del proceso.

OBSERVACION No. 1. Con respecto al proceso de la referencia quisiéramos preguntar si es posible presentar la oferta en una Unión temporal entre una empresa y una persona natural.

RESPUESTA

Se puede establecer una Unión temporal entre una empresa y una persona natural, pues la unión de los dos forma una persona jurídica que es el requisito.

OBSERVACION No. 2. Aclarar el tiempo en semanas para la duración de los trabajos, dado que en la hoja de DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS, página 5, los productos están programados para entregar en 22 semanas y al mismo tiempo dice que la duración prevista de los trabajos y el tiempo de ejecución del contrato es de 6 meses que con meses de 4 semanas serían 24 meses.

RESPUESTA

Se espera que entreguen en la semana 22 para tener tiempo suficiente para retroalimentar los productos finales.

OBSERVACION No. 3. Para la conformación de Consorcios, se solicita eliminar el requisito de demostrar un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas. Lo anterior, aplicando la presunción del principio constitucional de buena fe de los participantes, aunado a que la constitución de organizaciones y sociedades en el país puede darse por documento privado por lo que no se encuentra fundamento para el requisito anterior. En caso de ser necesario lo podrían hacer los socios consorciados de la propuesta ganadora.

RESPUESTA

Este es un requisito que no podemos eliminar por ser estándar en los procesos licitatorios con el PMUD.

OBSERVACION No. 4. Muy respetuosamente se solicita considerar un plazo para la entrega de las propuestas en por lo menos 8 días.

RESPUESTA

Se acepta y el cierre se traslada para el próximo 8 de septiembre de 2015, favor ver agenda.

OBSERVACION No. 5. El consorcio o unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas y personas naturales?

RESPUESTA

Se puede establecer una Unión temporal entre una empresa y una persona natural, pues la unión de los dos forma una persona jurídica que es el requisito.

OBSERVACION No. 6. En el numeral 2.1.2. de los Términos de Referencia (página 36) se señala dentro del alcance lo siguiente: *“A partir de una muestra representativa de rellenos sanitarios que hoy se encuentran en operación en el país (los cuales se concertarán con el contratante), y de acuerdo con los requerimientos que trae consigo el Decreto 838 de 2005, realizar la respectiva valoración técnica y legal de su estado actual con respecto a la norma en comento, concluyendo el cumplimiento de su gestión bajo la tecnología de relleno sanitario, y verificando que las áreas en donde se encuentran son viables para su debida operación. Esta valoración deberá diferenciar los aspectos de ubicación del sitio de disposición final de residuos sólidos, de los aspectos operativos (durante la operación y una vez agotada la vida útil en la etapa de clausura y pos clausura)”*

Se solicita aclarar qué se entiende por muestra representativa, si deben emplearse criterios estadísticos para la definición y selección de los rellenos sanitarios a visitar. Si es así se recomienda considerar que en Colombia se encuentran en operación más de 400 sitios de disposición final, lo que implica un tamaño de muestra grande que incrementaría los costos del proyecto.

3) En el numeral 2.1.3 se señala: *“Para cada una de las fases de desarrollo del sitio de disposición final de residuos sólidos, se deberá realizar un análisis de impacto ambiental y la valoración económica de los costos ambientales y sociales asociados a la implementación y operación”*.

RESPUESTA

Sí deben emplearse criterios estadísticos para la selección de los rellenos sanitarios a analizar, pero definiéndose con base en una ponderación de toneladas dispuestas que haga representativa la muestra y no tanto como un porcentaje de rellenos del total del país. En cuanto a las visitas, si bien el ideal es hacerlas a todos los rellenos de la muestra, puede evaluarse la posibilidad de que en algún caso donde exista documentación completa y de calidad, no sea necesaria la visita, pero esto se deberá concertar con el contratante.

OBSERVACION No. 7. Se solicita aclarar el alcance del análisis de impacto ambiental a realizar, si se deben seguir algunos términos de referencia en particular para esta actividad.

RESPUESTA

Como marco de referencia se puede tener lo dispuesto por el MADS, sin embargo, por temas presupuestales y de alcance no se espera que en el proyecto se realicen

estudios de impacto ambiental con el nivel de detalle establecido en dicha normatividad. Se espera que se use información y estudios existentes para los sitios seleccionados y a partir de eso se haga el análisis integral frente a cada uno de los aspectos (técnicos, económicos, ambientales, etc.), complementado con información que se recopile en las visitas de campo. En todo caso, se espera que en la propuesta técnica cada consultor presente una metodología al respecto que será evaluada por el comité y considerada para efectos de selección del proponente.

OBSERVACION No. 8. En el numeral 2.1.5. se indica: *“En los casos en que se verifique que la gestión del relleno sanitario no se ajusta a los requerimientos del Decreto 838 de 2005, deberá realizar un análisis técnico, jurídico, regulatorio y ambiental de las implicaciones de ello, estimando los costos asociados de remediación, así como de los mecanismos para evitar este tipo de situaciones”.*

Se sugiere eliminar o modificar el alcance de esta actividad o especificar el alcance de la misma, en especial lo relacionada con el análisis de las implicaciones del incumplimiento normativo y los costos de remediación. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es claro cómo esta actividad aporta al desarrollo del proyecto.

RESPUESTA

Se corrige el texto de la siguiente manera: "En los casos en que se verifique que la gestión del relleno sanitario no se ajusta a los requerimientos del Decreto 838 de 2005, se deberán identificar en qué aspectos (técnico, jurídico, regulatorio y/o ambiental) se da el incumplimiento y las posibles causas, con el fin de establecer posibles mecanismos en la propuesta de modificación del Decreto, que busquen minimizar dichos incumplimientos.

OBSERVACION No. 9. En caso que el mecanismo de selección adoptado por el PNUD lo permita, se solicita informar el valor del presupuesto disponible para la ejecución del proyecto

RESPUESTA

Aunque se cuenta con un presupuesto para la presente contratación, por normas y procedimientos de adquisiciones del PNUD, no es procedente informarlo puesto que el valor del propuesta es un factor de evaluación y de adjudicación del proceso.

Un saludo cordial,